

**ACUERDO N° 09-A/2024**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por la Ley N° 929, el Acuerdo N° 147/2022 de 29 de junio, que aprueba el Reglamento del Sistema de la Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial, el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Administrativa para Juezas, Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo – Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia, aprobado por Acuerdo N° 149/2022 de 07 de julio, modificado por Acuerdo N° 049/2023 de 23 de febrero; sus antecedentes; y,

**CONSIDERANDO I:** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, con facultades en materia de recursos humanos conforme prevé el art. 183.IV de la misma ley.

Que, entre las atribuciones conferidas por el art. 195 de la Constitución Política del Estado al Consejo de la Magistratura, se encuentran: *"(...) 4. Evaluar el desempeño de funciones de las administradoras y los administradores de justicia, y del personal auxiliar. (...) 9. Designar a su personal administrativo."*

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, manifiesta que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general"*.

Que, la Ley N° 025 del Órgano Judicial prevé en el art. 164. *"(NATURALEZA, PRINCIPIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN). I. El Consejo de la Magistratura forma parte del Órgano Judicial y es responsable del régimen disciplinario de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero de la formulación de políticas de su gestión."*

Que, el art. 183 de la Ley 025 dispone: *"El Consejo de la Magistratura ejercerá las siguientes atribuciones constitucionales: I. En materia Disciplinaria. ... 3. Designar jueces y juezas disciplinarios y su personal; IV. En Materia de Recursos Humanos: 9. Evaluar de manera periódica y permanente el desempeño de las administradoras y administradores de justicia y de las o los servidores de apoyo judicial y administrativo."*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

  
TBO/UNAJ/CM  
www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Acuerdo N° 09-A/2024

Página 1 de 3

CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA

Que, el art. 191 de la Ley N° 025 expresa: "I. El Consejo de la Magistratura, designará en las capitales de los nueve (9) departamentos jueces disciplinarios."

**CONSIDERANDO II:** Que, con las atribuciones constitucionales y legales, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, mediante Acuerdo N° 147/2022 de 29 de junio, aprobó el Reglamento del Sistema de la Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial, que en su art. 45 señala: "*PERIODO DE PRUEBA Y EVALUACIÓN DE CONFIRMACIÓN: Las Juezas, Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo, estarán sometidos a un periodo de prueba de noventa (90) días al cabo del cual se realizará la evaluación de Confirmación, pudiendo ser esta positiva o negativa. La Evaluación de Confirmación Positiva determinará la continuidad en el cargo a las Juezas, Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo, permitiendo su ingreso a la carrera administrativa del Régimen Disciplinario. La Evaluación de Confirmación negativa determinará su retiro.*"

Que, por su parte el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Administrativa para Juezas, Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo – Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia, aprobado por Acuerdo N° 149/2022 de 07 de julio de 2022 y modificado por Acuerdo N° 049/2023 de 23 de febrero; establece lo siguiente en el art. 35: "*PERIODO DE PRUEBA Y EVALUACIÓN DE CONFIRMACIÓN: I. Las Juezas, Jueces Disciplinarios, estarán sometidos a un periodo de prueba de noventa (90) días al cabo del cual se realizará la Evaluación de Confirmación, pudiendo ser esta positiva o negativa. Positiva en caso de obtener una calificación igual o mayor a 61 puntos; negativa en caso de obtener una calificación igual o menor a 60 puntos. II. La Evaluación estará a cargo de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, mediante un formulario de evaluación elaborado por la Dirección Nacional de Recursos Humanos, acorde al perfil y las atribuciones ejercidas por las Juezas y Jueces Disciplinarios. III. La Evaluación de Confirmación positiva determinará la continuidad en el cargo a las Juezas, Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo, permitiendo su ingreso a la carrera administrativa del Régimen Disciplinario. La Evaluación de Confirmación negativa determinará su cesación.*"

Que, en cumplimiento a la determinación de Sala Plena N° 45 de 29 de noviembre de 2023, se procedió a la evaluación de la Juez Disciplinario Tercero del Distrito Judicial de Santa Cruz, mediante la revisión de la documentación e información remitida por la Representante Distrital de Santa Cruz del Consejo de la Magistratura y la Escuela de Jueces del Estado, en merito el equipo técnico conformado para el apoyo a Sala Plena en el proceso de evaluación procedió a emitir el Informe Técnico de 18 de enero de 2024, hizo conocer las conclusiones y el resultado del proceso evaluatorio de Confirmación a la Juez Disciplinario Tercero del Distrito Judicial de Santa Cruz.

Que, en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 24 de enero de 2024, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobó el Informe Técnico de 18 de enero de 2024 del proceso de evaluación, disponiendo se emita el memorándum de confirmación para la Juez Disciplinario Tercera del Distrito Judicial de Santa Cruz al obtener evaluación positiva por su calificación de 73,3 puntos.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023 emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017 y demás disposiciones constitucionales y legales.



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

TBO/UNAJ/CM

Acuerdo N° 09-A/2024

Página 2 de 3

**ACUERDA:**

**Primero. - APROBAR** el Informe Técnico de fecha 18 de enero de 2024 de Evaluación de Confirmación a la Juez Disciplinario Tercero del Distrito Judicial de Santa Cruz, emitido por el Equipo Técnico conformado para el apoyo a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, con el siguiente resultado:

N°	DISTRITO	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.	JUZGADO/ASIENTO JUDICIAL	CALIFICACIÓN	RESULTADO
1	Santa Cruz	Norma Daniela Vargas Paz	9634930	Juez Disciplinario N° 3 de Santa Cruz	73,3	Suficiente

**Ssegundo.** - Disponer que mediante la Dirección Nacional de Recursos Humanos se proceda con la emisión del memorándum de Confirmación en el cargo de Juez Disciplinario 3° de Santa Cruz.

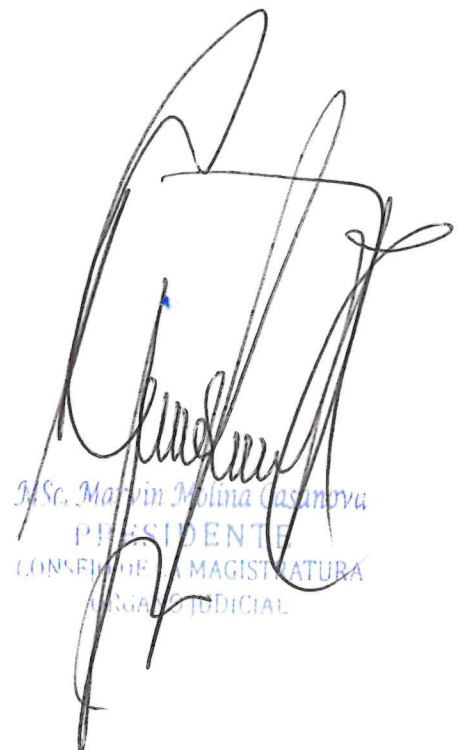
**Tercero.** - Encomendar a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Mirtha Gaby Meneses Gómez  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



J. Sc. Marvin Molina Casanova  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 18 de junio de 2024

Señores:  
**SALA PLENA**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente.-

Ref.: Representación.

De mi mayor consideración:

Por determinación de Sala Plena N° 21 de 18 de junio de 2024, represento que el ex Consejero Dr. Omar Michel Duran, se negó a firmar el Acuerdo **09-A/2024** que APRUEBA el Informe Técnico de fecha 18 de enero de 2024 de Evaluación de Confirmación a la Juez Disciplinario Tercero del Distrito Judicial de Santa Cruz, emitido por el Equipo Técnico conformado para el apoyo a Sala Plena.

Determinación asumida en sesión ordinaria de Sala Plena N° 03/2024 de 24 de enero de 2024.

Asimismo, informó que dicho Acuerdo fue revisado por el asistente de Régimen Disciplinario Dr. Limbert Rojas Cavero, del despacho del Dr. Michel, con el visto bueno respectivo documentación en la que no consta disidencia.

Es cuanto represento para fines consiguientes.



Cristina Isabel Flored Mamani  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)



Sucre, 12 de septiembre de 2024  
**CITE: OF. SP-CM. N° 1678/2024**

Señora:

Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.

**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente. -


**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 09-A/2024 de 24 de enero de 2024, que **APRUEBA** el Informe Técnico de fecha 18 de enero de 2024 de Evaluación de Confirmación a la Juez Disciplinario Tercero del Distrito Judicial de Santa Cruz, emitido por el Equipo Técnico conformado para el apoyo a Sala Plena, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:

  
Cristina Isabel Carlos Mamani  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

  
(591)4 6461600

  
Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

  
www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 09-A/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP  
CM  
CIFM/MTCA